

- Infracción del artículo 71, apartado 1, del Reglamento Delegado (UE) 2018/625 de la Comisión.
- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Recurso interpuesto el 21 de marzo de 2022 — Lilly Drogerie/EUIPO — Lillydoo (LILLYDOO kids)

(Asunto T-150/22)

(2022/C 198/84)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Recurrente: Lilly Drogerie d.o.o. Belgrade (Stari Grad) (Belgrado, Serbia) (representante: E. Bojinova-Miller, abogada)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Lillydoo GmbH (Fráncfort del Meno, Alemania)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Registro internacional que designa a la Unión Europea de la marca LILLYDOO kids — Registro internacional que designa a la Unión Europea n.º 1495352

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 11 de enero de 2022 en los asuntos acumulados R 903/2021-2 y R 1298/2021-2

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene a la EUIPO a cargar con las costas incurridas por la recurrente en el presente procedimiento.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Recurso interpuesto el 18 de marzo de 2022 — General Wire Spring/EUIPO (GENERAL PIPE CLEANERS)

(Asunto T-151/22)

(2022/C 198/85)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: General Wire Spring Co. (McKees Rocks, Pensilvania, Estados Unidos) (representante: E. Carrillo, abogada)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)